

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE NUEVO INMUEBLE DESTINADO A ALMACÉN DEL MUSEO DE MÁLAGA

De conformidad con lo previsto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, y la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de noviembre de 2022 por la que se dictan Instrucciones en Materia de Arrendamientos, la presente memoria viene a justificar la necesidad de contar con un nuevo inmueble destinado a almacén del Museo de Málaga.

1. Causas que justifican la necesidad de una nueva nave como almacén del Museo de Málaga.

La presente Memoria Justificativa pretende hacer constar la necesidad que tiene el Museo de Málaga de buscar una nueva nave donde ubicar tanto los restos arqueológicos que aún permanecen en la sede de la Biblioteca Provincial de Málaga en la Avda. de Europa, cuyo contrato de arrendamiento finalizará una vez se traslade a su nueva sede en el Convento de San Agustín, los que se encuentran en la nave arrendada por el Museo en el Parque Tecnológico de Andalucía, los materiales arqueológicos pendientes de ingreso en el Museo de Málaga y la Colección Museística de Andalucía, así como todos aquellos ingresos que se produzcan a futuro.

El Museo de Málaga es una institución de titularidad estatal y gestión autonómica, según el convenio de traspaso de competencias entre las administraciones estatal y autonómica de 1984.

Entre las distintas funciones de esta institución está el depósito, custodia, protección y conservación de obras de bellas artes y arqueológicas en la provincia de Málaga, según el artículo 4 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía.

Unos breves antecedentes son imprescindibles para comprender la situación actual de la colección de arqueología del Museo de Málaga.

Plaza de la Aduana, s/n. 29015 Málaga
Teléfono: 951031438
E.mail: museomalaga.ccul@juntadeandalucia.es



	MARIA ASCENSION MORENTE DEL MONTE	24/01/2024	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJABUGKwW5SHV94FXN6MATJQXSDY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El Museo de Málaga actual es fruto de la unión administrativa en 1973 del antiguo Museo Provincial de Bellas Artes y Museo Provincial de Arqueología. Aunque desde esa fecha dichas colecciones han formado parte de dos secciones de la entidad, mantuvieron sedes y organización administrativa y de recursos humanos independientes hasta 2006. La circunstancia más determinante en el estado actual de sus fondos de arqueología se debe a ser una institución cerrada a público un largo periodo de tiempo (1996- 2016), etapa en la que los fondos de arte siempre contaron con salas de reserva bien acondicionadas y en condiciones óptimas, pero no los fondos arqueológicos.

La colección arqueológica del Museo de Málaga se ubicó desde su creación como museo provincial en 1946 en el inmueble monumental de la Alcazaba. Edificio que fue reclamado, por su titular el Ayuntamiento de Málaga, para su gestión y uso cultural propio en 1997, viéndose obligado el Museo a abandonar esta sede.

La colección de arte fue cerrada al público y desalojada del Palacio de Buenavista un año antes, pero contó, desde entonces hasta la inauguración del Museo en la sede de la Aduana en 2016, con almacenes bien adecuados y en condiciones óptimas. Esta circunstancia no ha sido la misma para la colección de arqueología, que tras su salida de la Alcazaba en 1996 ha estado determinada por circunstancias adversas:

- Traslado a sedes provisionales sucesivamente sin un acondicionamiento específico (Convento de la Trinidad, Avenida de Europa 49)
- Falta de actualización en sus inventarios y registro de fondos.
- Las circunstancias de provisionalidad de sus sedes determinaron no continuar ingresando fondos de hallazgos o excavaciones arqueológicas a partir de 1996.
- Carencia de conservadores arqueólogos en el Museo desde 1996 a 2005.

En conclusión la colección arqueológica del museo desde su salida de la Alcazaba ha sufrido varios cambios a sedes sin un acondicionamiento adecuado y ha carecido de un tratamiento adecuado y sistemático tanto de las colecciones como de los espacios de almacenaje durante este tiempo, a menudo sin condiciones para estos fines. En 1996 se trasladaron los fondos expositivos y de investigación directamente al antiguo convento de la Trinidad, concretamente a unos pabellones sin garantías de seguridad (lo que

MARIA ASCENSION MORENTE DEL MONTE		24/01/2024	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJABUGKwW5SHV94FXN6MATJQXSDY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ocasiono algún robo de piezas) y en un estado de conservación del inmueble que obligó a su salida inmediata tras la declaración de ruina inminente del edificio, posteriormente demolido. Desde esa fecha, el Museo interrumpió la recepción de material arqueológico, sin que hasta el momento y pese a las importantes recogidas realizadas desde 2006 hasta hoy, la situación se haya normalizado al completo.

En 1999, la colección de arqueología del Museo de Málaga se trasladó a la sede de la Avenida de Europa, 49, un edificio alquilado por la Junta de Andalucía para alojar la Biblioteca y el Archivo Provinciales, ocupando el museo de Málaga los espacios que dejó vacante el Archivo al inaugurar su actual sede junto al Convento de la Trinidad. Esta sede se convirtió también en la sede administrativa del Museo de Málaga entre 2006 y 2016 y en ella siguen parte de los depósitos arqueológicos.

Con fecha 2 de diciembre de 2015 se rubricó un Protocolo entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía relativo a la nueva sede del Museo de Málaga en el Palacio de la Aduana, acordándose realizar el día 1 de marzo de 2016 la formalización del acto de entrega de llaves del referido inmueble. A partir de esa fecha, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía asume la gestión del mismo.

Hasta su inauguración el 12 de diciembre de 2016 en el Palacio de la Aduana, el Museo de Málaga tuvo la necesidad de tener en régimen de arrendamiento dos naves, una para depositar su colección de obras de arte y piezas arqueológicas, en Avenida Juan López Peñalver 18 de Málaga y C/ Max Planc, nº 10 de Málaga, respectivamente. El almacén sito en Avenida Juan López Peñalver contaba con una infraestructura mobiliario y condiciones de seguridad y conservación de gran calidad para los fondos de arte mientras que la otra nave constituía un almacén sin equipamiento ni condiciones ambientales específicas, de pequeñas dimensiones, para almacenar piezas arqueológicas de gran formato y para poder realizar alguna intervención específica de restauración compleja.

Con la inauguración del Museo de Málaga en el Palacio de la Aduana al trasladarse la colección de Bellas Artes, se puso fin a la relación contractual del arrendamiento de la nave en C/ Max Planc con fecha 31 de marzo de 2017, trasladando todos los restos arqueológicos allí almacenados, descubiertos en distintas excavaciones arqueológicas de la provincia, a la nave de la Avenida Juan López Peñalver. El contrato de arrendamiento de esta nave, inicialmente previsto para los fondos de bellas artes, con una superficie de

MARIA ASCENSION MORENTE DEL MONTE		24/01/2024	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJABUGKwW5SHV94FXN6MATJQXSDY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.417,00 m², fue suscrito el 1 de abril de 2015 y aún sigue vigente hasta el 31 de marzo de 2024, con posibilidad de prórrogas anuales y con una renta mensual de 9.527 euros (IVA incluido), dedicándose a alojar fondos arqueológicos, pero sin adecuar su infraestructura ni equipamientos, ni desalojar el equipamiento de peines para cuadros que ocupa un espacio muy considerable.

Actualmente esta nave no se encuentra bien amortizada por varias cuestiones:

1. El techo de pladur para conseguir la estanqueidad necesaria para el correcto funcionamiento de los sistemas de climatización, no ha permitido realizar un equipamiento en doble altura en el espacio de almacenaje.
2. Aunque actualmente desmontados y en desuso, los peines ocupan un tercio del espacio útil de almacenaje.
3. Las zonas de oficinas Y taller de restauración se han colmatado de fondos arqueológicos, pero sin un equipamiento adecuado que permita amortizar bien el espacio.
4. El material trasladado desde Avenida de Europa, Convento de la Trinidad y otros almacenes no se ha organizado ni cambiado de embalajes.
5. La falta de maquinaria que permita manipular cajas en altura conlleva una escasa rentabilidad de los espacios.

2. Ubicación y superficie. El inmueble que se necesita deberá disponer de una superficie construida mínima de 2.600 m² y una altura mínima de 5 metros, estar diáfano o casi en su totalidad, en un solo edificio y estar situado dentro del núcleo urbano de Málaga, considerándose como zona de mayor idoneidad la de mayor cercanía al centro de la localidad, adecuada a la función que se va a desarrollar, de fácil identificación, con facilidad de acceso por transporte público y privado.

Asimismo, deberá contar con una superficie de oficina mínima de 60 m² y una parcela aneja con una superficie mínima de 500 m².

Es necesario que disponga además de un muelle de carga para entrada de camiones de grandes dimensiones.

LA DIRECTORA DEL MUSEO

Fdo.: María Morente del Monte

MARIA ASCENSION MORENTE DEL MONTE		24/01/2024	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJABUGKwW5SHV94FXN6MATJQXSDY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	